

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DIVISORIO
Rad. 202000204

Visto el informe secretarial y documental que antecede advertido que el extremo actor a través de apoderado judicial reclamó el desistimiento de la demanda a partir de memorial visible en archivo 37, en tal virtud y por encontrarse ajustado a las previsiones del artículo 314 del C.G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso **DIVISORIO** instaurado por **GERALD MAURICIO RODRÍGUEZ CARO contra MARCO TULIO JOYA GOMEZ** por desistimiento de las pretensiones tal como lo solicitó apoderado judicial de aquella, con facultad para desistir, en oportunidad, como quiera que no se ha proferido sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en el asunto. Por secretaria comuníquese conforme corresponda.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas, habida cuenta que así lo reclamaron las partes, en memorial que antecede y acorde con lo normado en el numeral primero inciso tercero del artículo 316 Ib.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

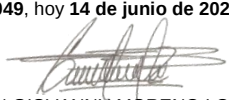
QUINTO: En ese orden, tengan en cuenta todos los extremos del presente litigio que no hay lugar a celebración de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., que se encontraba programada para el día 7 de junio de los corrientes.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 049, hoy 14 de junio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
